

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 2 de marzo de 2021, para proveer lo relacionado con las cautelas solicitadas por BANCOLOMBIA.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

| | |
|------------------|------------------------------|
| Asunto | : Auto ordena obedecer |
| Clase de Proceso | : Ejecutivo Singular |
| Demandante | : Bancolombia S.A. FNG |
| Demandado | : Carlos Néstor Soto |
| Radicado | : 630014003007-2018-00915-00 |

Dos (2º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la parte demandante BANCOLOMBIA SA el decreto de cautelas, solicitud que es procedente a tono con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por lo que se accede a ello.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el demandado CARLOS NESTOR SOTO identificado con la C.C. No. 79.683.615, en los siguientes bancos de la ciudad de Bogotá D.C.: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO SUDAMERIS SA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, BANCO W, BANCO CAJA SOCIAL DE AHORRO SA, BANCO MUNDO MUJER SA, COOPERARIVA COFINCAFE, COOPERATIVA AVANZA.

Líbrese oficio por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso la cual se limita a la cuantía de \$70.00.000

REMÍTASE por el Centro de Servicios, el precitado oficio al apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA SA al correo electrónico interjudicialsascontacto@gmail.com-, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 37** DEL 3 DE MARZO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1483459cb9495ff1278b7e0e90cd31c770b93464bee03cbbcde47bb7e129106

Documento generado en 28/02/2021 08:54:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>